

DESSART, Michel: Pour une politique monétaire commune dans la C.E.E. **Vandeur.Editeur.**
Bruxelles, 1971, 365 pp.

Entre la unión aduanera y la unión económica se mueve una Europa unida que forma un mercado común y donde la política monetaria adquiere cada día más significación. Entre dos límites se sitúan las actividades monetarias de sus miembros, entre la coordinación de sus políticas nacionales y la puesta a punto de una política monetaria común. El autor ha intentado presentarnos una visión general, pero precisa, sobre los problemas jurídicos y prácticos que plantea esta política monetaria común. Existen para el autor unos cambios en las instituciones y unos cambios en los comportamientos monetarios. Analiza primeramente las condiciones institucionales: a) necesidad de un cuadro jurídico eficaz. El Tratado de Roma prevé vagamente una coordinación de las políticas monetarias en su artículo 105 a través de un Comité Monetario. Sin embargo, las responsabilidades en esta materia han permanecido dentro de la competencia nacional como fase última de un proceso de integración. Los poderes del Consejo son más bien correctivos (ar-

tículo 108) y solamente es posible un tratamiento de las cuestiones monetarias como conjeturales dentro del artículo 103. Jurídicamente aparece necesario proveer a las Instituciones europeas con poderes más decisorios sobre cuestiones monetarias sustrayéndolas a las soberanías nacionales. Afortunadamente el Parlamento Europeo ha jugado un papel muy interesante con una interpretación muy progresiva de las necesidades de coordinación sobre los problemas monetarios.

b) Armonización de las estructuras monetarias. En esta línea que va desde la coordinación a la dirección en común de los problemas de orden monetario se hace preciso la armonización de las autoridades monetarias y de sus funciones. Frente al poder político, una de las autoridades monetarias primordiales es la Banca Central. El grado de dependencia y la naturaleza de las relaciones entre el Instituto de emisión de moneda nacional y el poder ejecutivo varía en cada país miembro de la Comunidad Económica Europea. El autor nos presenta seguidamen-

te una descripción de estas relaciones y de la participación en la responsabilidad del control bancario y crediticio en cada país. Una de las divergencias más fuertes está constituida por la existencia de sistemas diferentes de financiación tanto en cuanto a fuentes de fondos monetarios como a aplicación y uso de los mismos. Estas diferencias reflejan unos intermediarios (institutos bancarios y crediticios) que funcionan a niveles diferentes y que por tanto hacen más difícil los intentos de coordinación.

c) Diferencia de actitud gubernamental en el tratamiento de problemas monetarios. El autor centra este capítulo en las responsabilidades en materia de tipo de cambio. La participación de los países miembros en organismos internacionales crea ya un clima favorable para una comprensión de las dificultades que surgen cuando tiene que cambiar su paridad monetaria. Ha sido a partir de 1969 cuando ha surgido el enfoque de interés común que cualquier cambio en la paridad implica. Otra zona de fricción posible entre los estados miembros la constituye el tratamiento de los organismos paraestatales de crédito y del Tesoro. La liquidez monetaria de un sistema se ve fuertemente influenciada por los movimientos de estos organismos y del Tesoro en el mercado, y su posición relativa en cada país no es todo lo similar que sería de desear en caso de una coordinación de políticas monetarias. El autor estudia en una segunda parte las condiciones operacionales de un mercado común monetario. Esta parte es quizás la más interesante, ya que en ella abundan los datos económicos y se intenta una descripción de los fenómenos monetarios. Uno de los problemas más interesantes de los ciclos coyunturales. Cada país miembro ha estado sujeto a variaciones en sus grandes mag-

nitudes que lo diferencian de los otros miembros. Las fluctuaciones han sido diversas en intensidad y longitud y no permiten una fácil sincronización de los fenómenos monetarios. Aunque el autor ha recogido abundante material no ha realizado un estudio sistemático del comportamiento monetario de la Comunidad Económica Europea. Tampoco lo ha pretendido, ya que le ha bastado señalar las condiciones en que se mueve cualquier intento de coordinación o integración económica. Especialmente el capítulo quinto está repleto de series estadísticas que describen las variables exógenas como el flujo monetario del exterior y otras variables exógenas, tales como producto nacional bruto, consumo, inversión, deuda pública y sus relaciones con componentes estrictamente monetarios como la tasa de interés, la liquidez, el stock monetario, las reservas y la oferta monetaria. En conjunto cada país ha tenido comportamientos diferenciados, pero que hacen posible sin embargo el pensar en una evolución paralela de todos los sistemas. Una gestión en común de la liquidez monetaria tendrá que realizarse progresivamente dentro del marco de cooperación internacional en el campo monetario. Una gestión común de las reservas monetarias solamente puede entenderse como una condición para realizar una política monetaria conjunta frente a los problemas exteriores a la Comunidad. La obra es, pues, interesante por el intento de sistematizar en una primera fase los aspectos jurídicos y económicos de una coordinación monetaria dentro de la Europa Comunitaria. Sobra, sin embargo, su carácter de tesis muy informada y falta una articulación de esa información en hipótesis operacionales dentro de un modelo de comportamiento.—L. ESTEVE.

GRAF. Michael: Der Begriff «Massnahmen gleicher Wirkung wie mengenmässige Einfuhrbeschränkungen in dem EWG-Vertrag», Carl Heymanns Verlag, Colonia-Berlin-Bonn-Munich, 1972, 171 pp.

La obra de que damos noticia tiene por objeto el estudio del concepto de «medidas de efecto equivalente al de las restricciones cuantitativas a la importación» en el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, en concreto en sus artículos 30 y siguientes.

En la primera parte el autor delimita el ámbito de aplicación de la prohibición de «medidas de efecto equivalente» en base a su posición sistemática en el Tratado, estudia el alcance de su eficacia inmediata antes y después de la expiración del período de transición, examina los distintos tipos de recursos judiciales para hacer cumplir la prohibición y expone el contenido fundamental de las directivas dictadas en virtud del artículo 33, apartado 7, del Tratado, que encomienda a la Comisión la determinación del procedimiento y ritmo de supresión de las «medidas de efecto equivalente».

En la segunda parte, tras examinar las distintas opiniones expresadas por la jurisprudencia comunitaria y nacional, los órganos comunitarios y la doctrina en torno al concepto de «medidas de efecto equivalente», el autor expone y fundamenta la suya propia, según la cual, aparte del carácter estatal de la «medida» (que, en líneas generales, equivale a su fundamento jurídico-público), el criterio decisivo es el de la discriminación de las

mercancías extranjeras, siendo irrelevante que la medida en cuestión tenga o no por efecto la reducción cuantitativa de las importaciones. A continuación procede a la delimitación negativa del concepto, excluyendo de su ámbito los impuestos, los monopolios nacionales de carácter comercial, las discriminaciones en materia de transportes, las resultantes de la actividad de empresas públicas y las restricciones de pagos internacionales, supuestos que son objeto de otras normas del Tratado.

En la tercera y última parte el autor analiza críticamente cada uno de los casos calificados como «medidas de efecto equivalente» por la Comisión en sus directivas.

El máximo interés de la obra radica en su documentación, que le da un gran valor informativo. Aunque nuestro propósito aquí es solamente dar noticia de ella, sin entrar en su comentario, hemos de expresar nuestras reservas con respecto a las conclusiones del autor acerca del concepto de «medidas de efecto equivalente», que nos parecen contrarias a la definición de la noción por el Tribunal de Justicia de las Comunidades en la Sentencia (posterior a la obra de Graf) de 12 de julio de 1973 (Aff. 2-73, Rec. 1973-6, página 879).—G. C. RODRIGUEZ.

MASCLET, Jean-Claude: *L'union politique de l'Europe (La unión política de Europa)*. Presses Universitaires de France, París, 1973, 126 pp.

Una vez más, la conocida colección «Que sais-je?» da ejemplo de buen hacer científico y divulgativo en un libro de pequeño formato. En un momento que no podía ser más oportuno —pocos meses después de la «Cumbre» de París, de octubre de 1972— aborda el tema de la unión política europea, tratado por un joven profesor de la Universidad de París I que realiza un excelente trabajo de exposición concisa, clara y útil, unido a una personal interpretación de conjunto.

El autor, después de examinar someramente los antecedentes lejanos y próximos de la unión política europea (desde los proyectos del siglo XVII hasta la creación de la C.E.C.A.) pasa al estudio de la Europa política —entendiendo esencialmente en principio; esencial, pero no exclusivamente, como tal la unión en materia de política exterior y de defensa, por oposición a los comienzos de unificación emprendidos en el terreno económico— distinguiendo cronológicamente tres etapas a las que dedica sendos capítulos:

I. Los primeros tiempos de auge: la Comunidad política europea (1952-53).

II. Una ocasión perdida: el Plan Fouchet (1960-62).

III. Nuevos esfuerzos, primeros resultados: el concierto de las políticas exteriores (1962-72).

La obra viene a acabar, prácticamente, con el examen de los resultados de la «Cumbre» de París en el doble plano de la unión política y el fortalecimiento de las instituciones comunitarias.

En el conjunto del libro hay dos ras-

gos que, creemos, merecen ser destacados. El primero es lo que, a propósito del tratamiento casi apologético del Plan Fouchet, podría quizá interpretarse como la voluntad del autor de sumarse a los que justifican la posición mantenida por el general De Gaulle con respecto a Europa. Otro aspecto sería el referente a las esperanzadoras perspectivas que, se considera, existen actualmente para el logro de objetivos concretos en materia de unión política europea.

En efecto, en las páginas finales, a modo de conclusión, Masclet afirma: «El problema de la unión política vuelve a tomarse hoy en un contexto más favorable que nunca desde 1962». Aunque reconoce que la integración económica es la mejor garantía del posterior desarrollo de Europa y que, como tal, ha alcanzado niveles muy superiores a los logrados en materia político-institucional, no considera nada despreciable lo conseguido en este último aspecto. Pero además, como la inexistencia de un fuerte armazón político europeo supone la imposibilidad de ofrecer una verdadera alternativa a la rutina de las soluciones nacionales, se impone no aplazar más los problemas institucionales o constitucionales de la unión política.

«Decisiones espectaculares y política de pequeños pasos conducen a un mismo punto en el que deberán ser definidas las instituciones de la unión política europea.» Con estas palabras concluye el autor las condensadas páginas de su obra.
F. J. VANACLOCHA.

NORMAN D'AUDENHOVE, Philippe de: *Intégration économique et monétaire européenne.* Centre d'Etudes Européennes, Université Catholique de Louvain, Bruylant, 1972, 48 páginas.

A pesar de su brevedad, considero importante dar algo más que una breve noticia sobre el librito de Norman d'Audenhove (premio Jean Rey 1971), ya que tomando las palabras del mismo M. Jean Rey: «Me enorgullezco de encontrar, bajo la pluma de un joven universitario europeo, un análisis tan exacto de las causas de la crisis actual y de la dirección en que debería buscarse el remedio.» Este sería quizá el mejor resumen y la mejor crítica del libro, que consta de tres partes: Introducción, Análisis y Perspectivas.

En la Introducción hace referencia a la inviabilidad del actual sistema monetario, sobre todo a partir del momento en que el dólar deja de ser convertible en oro, si bien entiende que la crisis de esta moneda es tan sólo un síntoma y una parte del todo, ya que las dificultades económicas actuales, según el autor, ponen en cuestión todo el sistema de relaciones políticas internacionales.

En la segunda parte (Analyse) intenta analizar la crisis monetaria actual, demostrando las contradicciones y problemas inherentes al vigente sistema, no sólo económico, sino político. Estudia la crisis de forma segura y consciente, no trata de criticar únicamente la posición americana, pero al analizar las causas de la crisis (el principio de paridades fijas, la institucionalización del dólar, etc.) este país resulta verdaderamente poco favorecido.

Se pregunta cuál ha sido la respuesta de Europa ante todos estos problemas y encuentra la síntesis perfecta de lo ocurrido en las palabras de M. Malfatti: «Se

puede decir que las medidas adoptadas por los Estados Unidos y sin previo aviso... no han hecho más que sacar a la luz la crisis latente de nuestras estructuras y nuestra incapacidad para dar una respuesta positiva, por falta de unidad.» El autor busca la causa de esa incapacidad centrándose en dos temas: «el vademécum de todas las discusiones políticas comunitarias que es el Tratado de Roma» y el estado presente del proceso de confederación económico-monetaria concretizado por el Plan Werner.

Termina su análisis de la crisis con un breve esbozo de las posiciones alemana y francesa, no sólo ante los problemas monetarios, sino también frente a la integración europea en general.

En la tercera y última parte, Perspectivas, busca el remedio para la situación actual destacando en primer lugar «la exigencia de una estabilidad monetaria» a la que se adhiere el problema de fondo: «la reacción del político». Después de elaborar diversas formas de solucionar la crisis de manera definitiva, el autor se pregunta, y deja con interrogantes la posible solución de establecer un sistema monetario «new look».

Sólo nos queda decir que el libro que recensamos está escrito de forma concisa, breve y amena y, sobre todo, realista, si bien podemos añadir que nos enfrentamos a un tema enteramente abierto a la discusión y a la diferencia de pareceres. Otro de los alicientes para su lectura es el prefacio de Franco M. Malfatti.

NOTICIAS DE LIBROS

Constituye, en suma, una fuente interesante para todos aquellos que, de una manera u otra, se sientan vinculados o,

al menos, interesados, por la política económica internacional y por los problemas de la unificación de Europa.—L. GALLAR.

La politique économique extérieure de la communauté européenne élargie. Semaine de Bruges, 1972. Collège d'Europe. De Tempel, Bruges, 1972, 249 pp.

El libro que presentamos es el resultado del Coloquio celebrado en la Semana de Brujas en marzo de 1972. Dicho Coloquio se celebró en un momento en el que la Comunidad abría sus puertas a los nuevos miembros, lo que implicaba un enorme interés por el tema. Tomaron la palabra personalidades relevantes como D. Hammer, S. Pizar, E. Tierno-Galván, N. Salter, etc.

Es un libro sumamente interesante, ya que al analizar las relaciones exteriores de la Comunidad con el resto del mundo, los conferenciantes no se limitan a

exponer hechos objetivos, también nos ofrecen puntos de vista y opiniones diversas, dignas de reflexión y estudio.

No queremos extendernos más en la Noticia del libro, ya que en el número 1 de esta Revista se publicó una Crónica de dicho Coloquio y a ella nos remitimos. Terminaremos, no obstante, con unas breves palabras de H. Brugmans, director del Coloquio, en su discurso final: Este Coloquio «...nos habrá permitido, espero, darnos cuenta mejor del porvenir colectivo en el que estamos comprometidos...».
L. GALLAR.

REVISTA DE REVISTAS

